

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

15364 *ORDEN de 1 de junio de 1977 por la que se declaran vacantes y convocan a concurso libre de méritos la provisión en propiedad de cuatro plazas no escalafonadas de Auxiliares Técnicos Sanitarios del Hospital Español de Tánger.*

Excmo. Sr.: Por Decreto 2037/1975, de 24 de julio, fue regulado el régimen y cuantía de las plazas no escalafonadas de Hospital Español de Tánger.

Por Real Decreto 1282/1976, de 7 de mayo, ha sido a su vez regulada la forma de provisión de plazas vacantes de dicho Centro especificando el Reglamento del mismo, aprobado por Real Decreto 182/1977, de 13 de enero, el número y cualidad de las plazas a que se refieren los dos Decretos antes aludidos.

De acuerdo con lo dispuesto en dichos textos legales, de conformidad con lo preceptuado en el artículo segundo, 2, del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previo preceptivo informe de la Comisión Superior de Personal, se declaran vacantes y convocan a concurso libre de méritos la provisión en propiedad de cuatro plazas no escalafonadas de Auxiliares Técnicos Sanitarios del Hospital Español de Tánger.

Las plazas que se declaran vacantes y convocan son las siguientes:

- Auxiliar Técnico Sanitario para el Servicio de Radiología.
- Auxiliar Técnico Sanitario para el Servicio de Laboratorio.
- Auxiliar Técnico Sanitario para el Servicio de Medicina General.
- Auxiliar Técnico Sanitario para el Servicio de Pediatría.

Las bases que regirán en el presente concurso serán las siguientes:

1.º Para ser admitido al concurso será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Poseer la titulación académica de Ayudante Técnico Sanitario, Practicante, Matrona o Enfermera.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- f) Comprometerse a prestar, como requisito previo a la toma de posesión, el juramento de acatar las Leyes Fundamentales del Reino.
- g) Los aspirantes femeninos que no hayan cumplido treinta y cinco años de edad, haber prestado el Servicio Social de la mujer antes de finalizar el plazo de presentación de documentos, o estar exentos de su cumplimiento.

2.º Los que deseen tomar parte en el concurso deberán solicitarlo en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», por instancia presentada en el Registro General de este Departamento, o en cualquiera de los Centros y Dependencias autorizadas para ello en el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A la instancia se acompañará historial profesional donde conste el expediente académico, centros donde haya trabajado, tiempo de servicios prestados y, en su caso, referencias concretas o titulación de cualquiera de las especialidades relacionadas con las plazas convocadas, así como cualquier otro dato que pueda ser estimado como mérito por el Tribunal calificador.

3.º Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Ministerio aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

En esta lista deberán figurar al menos el nombre y apellidos y número del documento nacional de identidad de los candidatos.

Los errores de hecho que en ella pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de la parte interesada.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos.

4.º El concurso libre será juzgado por un Tribunal compuesto por cuatro miembros, en la siguiente forma:

a) Presidente: El Subdirector general de Personal de este Ministerio.

b) Tres Vocales, de los cuales uno será Catedrático de la Facultad de Medicina, otro representante del Consejo General de Colegios de Practicantes y otro el Director del Hospital Español de Tánger, que, con voz, pero sin voto, actuará de Secretario del Tribunal.

El Tribunal acordará los criterios calificadores y sistema de calificación, que se expresará en el acta correspondiente.

Cuando el Tribunal estime la conveniencia de celebrar una entrevista con el candidato o someterle a una prueba práctica, éste será citado con una antelación mínima de ocho días.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A tal efecto, el día de la constitución del Tribunal cada uno de sus miembros declarará formalmente si se halla o no incurso en causas de recusación y se hará constar en el acta, de la que se remitirá copia a la Presidencia del Gobierno.

5.º Hecha la propuesta de nombramiento, los candidatos seleccionados presentarán en el plazo de treinta días los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título facultativo.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

d) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, que justifique no haber sido condenado a pena que inhabilite para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá ser expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que terminó el plazo señalado para la presentación de documentos.

e) En su caso, certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social de la mujer o de estar exenta de realizarlo. Tales documentos podrán ser sustituidos por cualquier medio de prueba admitido en derecho.

6.º Los nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», indicándose la fecha de nacimiento y número de Registro de Personal.

7.º En el plazo de un mes, contado a partir de la notificación o publicación de los nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado», deberán los facultativos nombrados tomar posesión de sus cargos, previo el cumplimiento del requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

8.º La presente convocatoria, sus normas y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma que establece la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 1 de junio de 1977.

OREJA AGUIRRE

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE JUSTICIA

15365 *RESOLUCION del Tribunal calificador de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, designado para actuar en la Audiencia Territorial de Las Palmas, por la que se señala fecha del sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores admitidos.*

De conformidad con lo prevenido en la norma 5.ª de la Orden de fecha 7 del pasado mes de febrero, por la que se con-